



FIRMADO POR

VICENTE MERINO GÓMEZ  
ARQUITECTO TÉCNICO  
03/09/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Unidad de Gestión EDUSI Albacete

Expediente 1304408D

**INFORME DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA, GESTIONADOS POR URVIAL SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA S.L.U. Expediente 27/2024. Código SEGEX 1271885H****Objeto del contrato**

MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA, GESTIONADOS POR URVIAL SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA S.L.U.

Se han presentado 3 ofertas, que figuran en el cuadro siguiente

| código | Qi    | Concepto   | Importe Máximo (IM) | U. | €/mes    | Imp. Ud. OFERTA EULEN S.A. | Imp. Ud. OFERTA ELECNOR S.A. | Imp. Ud. OFERTA GRUPO AMIAB | Subtotal Oferta EULEN S.A. | Subtotal Oferta ELECNOR S.A. | Subtotal Oferta GRUPO AMIAB | LICITACIÓN |
|--------|-------|--|---------------------|----|----------|----------------------------|------------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------|
| P.1    | 41    | 1. Mantenimiento de unidades de vivienda determinadas en el Anexo 1.   | 54                  |    | €/mes    | 52,9                       | 43,62                        | 48,12                       | 2.168,90 €                 | 1.788,42 €                   | 1.972,72 €                  | 2.214,00 € |
| P.2    | 51    | 2. Mantenimiento de unidades de vivienda determinadas en el Anexo 2, con garaje o trastero vinculado.  | 47                  |    | €/mes    | 46,04                      | 37,96                        | 41,88                       | 2.348,04 €                 | 1.935,96 €                   | 2.135,78 €                  | 2.397,00 € |
| P.3    | 62    | 3. Mantenimiento de unidades de vivienda determinadas en el Anexo 2, sin garaje o trastero vinculado.  | 34                  |    | €/mes    | 33,31                      | 27,46                        | 30,29                       | 2.065,22 €                 | 1.702,52 €                   | 1.878,27 €                  | 2.108,00 € |
| P.4    | 16    | 4. Mantenimiento de unidades de plazas de garaje determinadas en el Anexo 3.   | 24                  |    | €/mes    | 23,51                      | 19,39                        | 21,38                       | 376,16 €                   | 310,24 €                     | 342,15 €                    | 384,00 €   |
| P.5    | 10424 | 5. Mantenimiento de solares o terrenos determinados en el Anexo 4.<br>El importe mensual se tarificará de acuerdo con la superficie de los solares propiedad o dependientes de URVIAL, en su gestión. URVIAL solicitará las actuaciones del apartado B) 20 del plan básico de actuaciones para los solares de su propiedad, aunque no estén incluidos en el Anexo 4, sin coste adicional, siempre que la superficie total sobre la que se ha actuado | 0,17                |    | €/m2/mes | 0,17                       | 0,14                         | 0,15                        | 1.772,08 €                 | 1.459,36 €                   | 1.578,96 €                  | 1.772,08 € |
|        |       |  |                     |    |          |                            |                              |                             | 8.730,40 €                 | 7.196,50 €                   | 7.907,89 €                  | 8.875,08 € |

Se han realizado las siguientes bajas con respecto al importe base de licitación:

- Eulen S.A 8.730,40€
- Elecnor S.A 7.196,50€
- Grupo Amiab Servicios Integrados S.L.U. 7.907,89€

**2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

Según los criterios establecidos en el Pliego de Bases de la Licitación, el contrato se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad precio de acuerdo a los siguientes criterios evaluables:

**Evaluables a través de juicio de valor:**

- A) **PRIMER CRITERIO: Plan de formación del personal. Ponderación 30 puntos.**  
Informe código Sefycu 4989985  
Código CSV: EXAAAANNM3XLDFXQYFHU

**Evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (70 puntos):**

- A) **PRIMER Y UNICO CRITERIO.**  
**Oferta económica. Ponderación 70 puntos:**  
A los efectos de la puntuación de este criterio, la determinación del precio será la suma de las valoraciones de las unidades descritas en la prescripción 11.1 del Pliego Técnico



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CAVF Z49U K3WV HYHZ

**INFORME PUNTUACIÓN Y CÁLCULO DE BAJA TEMERARIA - SEFYCU 5026320**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

VICENTE MERINO GÓMEZ  
ARQUITECTO TÉCNICO  
03/09/2024Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Unidad de Gestión EDUSI Albacete

Expediente 1304408D

(Precio máximo base de licitación es 8.875 €, que corresponde a una mensualidad de la tarifa fija).

Se valorará el precio, al que se le asignarán como máximo **70 puntos**. Se entiende a estos efectos la cantidad que figura en la oferta económica, IVA excluido.

Se trata de un criterio de cuantificación automática a través de fórmulas. Para su cálculo, se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuiría la puntuación máxima, y proporcionalmente, al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

PRECIO:

Máximo **70** puntos

La oferta económica más baja (IVA excluido) obtendrá la puntuación máxima (70 puntos); 0 puntos aquella que no realice ninguna baja; y el resto de las ofertas se puntuará de manera proporcional.

*FÓRMULA:*

$$y = 70 \frac{X_b \text{ (Precio Oferta más económica)}}{X \text{ (Precio Oferta que se valora)}}$$

## 2. VALORACION DE LOS CRITERIOS. PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

De acuerdo con las Prescripciones técnicas y administrativas de la licitación, con respecto a las 3 ofertas recibidas, y según informe de juicio de valor de los planes de formación ofertados más la inclusión de todas las ofertas económicas presentadas se obtendría el siguiente cuadro de puntuaciones:

|   | EMPRESA                                | TOTAL AÑO SIN | PUNTOS P | PUNTOS PLAN DE FORMACIÓN | TOTAL PUNTOS |
|---|--|---------------|----------|--------------------------|--------------|
| 1 | Eulen S.A                              | 8.730,40 €    | 57,70    | 15,5                     | 73,20        |
| 2 | Elecnor S.A                            | 7.196,50 €    | 70,00    | 15                       | 85,00        |
| 4 | Grupo Amiab Servicios Integrados S.L.U | 7.907,89 €    | 63,70    | 30                       | 93,70        |

## 3. CALCULO DE BAJA TEMERARIA

Para la identificación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el PCAP:

B) Al concurrir una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a las previsiones legales contenidas en los artículos 149, apartados 2 y 4 y 201 de la LCSP, se considerarán que las ofertas son anormalmente bajas, referidas a las ofertas consideradas en su conjunto, en los supuestos siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio de su propuesta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25%, o se cumplan los dos siguientes criterios:

- Que la oferta económica sea un 20 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
- Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CAVF Z49U K3WV HYHZ

INFORME PUNTUACIÓN Y CÁLCULO DE BAJA TEMERARIA - SEFYCU 5026320

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

VICENTE MERINO GÓMEZ  
ARQUITECTO TÉCNICO  
03/09/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Unidad de Gestión EDUSI Albacete

Expediente 1304408D

2. Cuando concurren **dos o más licitadores**, las ofertas que obtengan una puntuación superior en más de 10% a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

En todo caso y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Media de puntuación: 83,97 puntos

Media aumentada en un 10 %: 92,36 puntos

|   | EMPRESA                                | TOTAL AÑO SIN | PUNTOS P | PUNTOS PLAN DE FORMACIÓN | TOTAL PUNTOS |
|---|--|---------------|----------|--------------------------|--------------|
| 1 | Eulen S.A                              | 8.730,40 €    | 57,70    | 15,5                     | 73,20        |
| 2 | Elecnor S.A                            | 7.196,50 €    | 70,00    | 15                       | 85,00        |
| 4 | Grupo Amiab Servicios Integrados S.L.U | 7.907,89 €    | 63,70    | 30                       | 93,70        |
|   | Puntuación media                       |               |          |                          | 83,97        |
|   | Puntuación media + 10%                 |               |          |                          | 92,36        |

A la vista de lo expuesto en el presente informe y en base a la puntuación total final obtenida se informa que existe una empresa en baja temeraria, **GRUPO AMIAB SERVICIOS SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U.**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CAVF Z49U K3WV HYHZ

**INFORME PUNTUACIÓN Y CÁLCULO DE BAJA TEMERARIA - SEFYCU 5026320**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3